



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA *iiii* JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas  
POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL  
AUTONOMICA N° 156/2018  
DE 5 DE ABRIL DE 2018 REFERIDO A:  
DECLARATORIA DE ZONA DEPORTIVA A LA  
AVENIDA CÍVICA Y SUS ADYACENTES DEL  
MUNICIPIO DE LLALLAGUA

## **POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO  
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA  
LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS  
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES  
RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL**  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
LLALLAGUA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE  
ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



  
Prof. Kritepito Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia Archivo: GAMLL/DAMLL  
Javr/2018

Stria. GAMLL (02)5820158; Stria. Mpal. Adm. Fin. (02)5822817; Stria. DD.HH. (02)5822816; Stria. Téc. (02)5822814; As. Legal (02)5822863; Direc. Aud. (02)5821495; Financiero (02)5820514  
Sub Alcaldías: S.A. Siglo XX (02)5820814; S.A. Catavi (02)5821272; S.A. 22 de Dic. (02)5822657; S.A. Chullpa (02)5822363; S.A. Sikuya (02)5822806; S.A. Central Llaallagua (02)5822413



# Concejo Municipal de Llallagua

*Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## LEY MUNICIPAL N° 156/2018

**"DECLARATORIA DE ZONA DEPORTIVA A LA AVENIDA CÍVICA Y  
SUS ADYACENTES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"**

DE 5 DE ABRIL DE 2018

**ARTEMIO MAMANI CHARACAYO  
ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**



Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

### **DECRETA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **VISTOS:**

La solicitud de la "Asamblea Municipal del Deporte de Llallagua", pidiendo se declare como espacio deportivo a la Av. Cívica y sus Adyacentes del Municipio de Llallagua. Para la práctica deportiva de ciclismo, atletismo, patinetas, entre otros deportes.

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE:** La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su art. 104 señala que: "Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación". Concordante con el art. 105 que señala: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo...". A su turno, el art. 302 de la misma Constitución Política, atribuye al Gobierno Municipal, la competencia exclusiva del Deporte en el ámbito de su jurisdicción.

**QUE:** La Ley N° 804 Ley Nacional del Deporte, en su art. 4 numeral 8 tiene como Finalidad de: "Promover el desarrollo de la infraestructura y espacios deportivos en el territorio boliviano". Cuyo ámbito vinculado al deporte por los niveles de gobiernos autónomos, en el marco de sus competencias abarca a, la Niñez adolescencia y juventud, familia y comunidad, actividad física de personas adultas mayores y personas con discapacidad.

**QUE:** El Artículo 9 Parágrafo I Numeral 3) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley N° 031, dispone que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; disposición que concuerda con su Artículo 34, señalando que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales. En base a esa facultad, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Numeral 4, señala como atribución del Concejo Municipal de: "dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

#### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Llallagua en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 y demás normas en actual Vigencia,

#### **DECRETA:**

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE ZONA DEPORTIVA  
A LA AV. CÍVICA Y SUS ADYACENTES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA**

1/2  
LEY MUNICIPAL No 156/2018

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"  
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llalagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

**Art. 1 (OBJETO).**- La Presente Ley tiene por objeto declarar como zona deportiva a la Av. Cívica y sus Adyacentes del Municipio de Llalagua.

**Art. 2 (DISPOSICIÓN).**- Con la finalidad de dar espacios para la práctica de ciclismo, atletismo, patinetas, cochecitos sin motor y otros deportes individuales a la niñez, adolescencia, juventud, familias, comunidad, actividad física de personas adultas mayores y personas con discapacidad. Se dispone el uso y goce de la Av. Cívica y sus Adyacentes del Municipio de Llalagua, en los siguientes horarios:

De lunes a viernes: Desde Hrs.: 06:00 am hasta 08:00 am por la mañana, y de Hrs.: 16:00 pm hasta 18:00 pm por la tarde.

De sábado y Domingo: Desde Hrs.: 06:00 am hasta 10:00 am por la mañana, y de Hrs.: 16:00 pm hasta 18:00 pm por la tarde.

**Art. 3 (ACCESO LIBRE Y PREFERENCIA).**- Se dispone que las canchas, espacios e infraestructura de la práctica deportiva en general que pertenecen al Gobierno Municipal en el sector de la Av. Cívica y sus Adyacentes, sean de libre acceso y preferente a todas las niñas y niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad del sector, así como a Asociaciones Municipales en sus diferentes disciplinas, en los días y horarios señalados en el artículo precedente.

**Art. 4 (ORGANIZACIÓN).**- El Órgano Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Humano, Unidad de Deportes, dirigentes vecinales, la Asamblea Municipal del Deporte y sus Asociaciones Deportivas Municipales; serán los encargados de planificar y ejecutar actividades deportivas de acuerdo a cronograma.

**Art. 5 (CUMPLIMIENTO).**- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la Presente Ley Municipal con el apoyo de autoridades vecinales y policiales acantonadas en la Región.

**Art. 6 (ALCANCE).**- La presente Ley es de carácter obligatorio para todos los ciudadanos del Municipio de Llalagua.

### DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y FINALES

**PRIMERA:** Quedan abrogadas y derogadas las disposiciones contrarias a la presente ley.

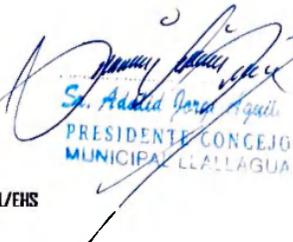
**SEGUNDA:** La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia plena a partir de su publicación.

**TERCERO:** Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

#### Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llalagua del Departamento de Potosí, a los Cinco Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho.

Fdo.

  
S. Adela Jara Aguilera  
PRESIDENTE CONCEJO  
MUNICIPAL LLALLAGUA



  
Sylvia Palencia Velazquez  
CONCEJAL SECRETARIA  
MUNICIPAL LLALLAGUA

TERRITORIAL/EHS  
Cc./Arch.